

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El mismo deberá hacerse efectivo en la siguiente cuenta bancaria:

Titular: Tesorería General de la Junta de Andalucía.
Código de Banco: 2100, «La Caixa».
Código de Sucursal: 2607, República Argentina, 35-37 (Sevilla).

Dígito de Control: 33.
Núm. c/c: 0201063423.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la Resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Economía Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que para el cómputo de los plazos mencionados, la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 20 de septiembre de 2000.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando incoación de procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar la notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que, a continuación, se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio:

Entidad: Betel, S. Coop. And.
Dirección: Apartado de Correos 16.
Núm. expte.: SC.001.CA/97.

Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 16 de octubre de 2000.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada podrá alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando el acto por el que se concede audiencia al interesado en el procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones de los actos por los que se confiere audiencia al interesado, sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de este anuncio, haciendo saber a las entidades interesadas que dispondrán de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, en la Dirección General de Economía Social, sita en Avenida Héroes de Toledo, núm. 14, 41071, Sevilla, de acuerdo con lo previsto en art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Asidonenses, S. Coop. And.
Núm. expte: SC.027.CA/96.

Dirección: Pol. Ind. Tres Caminos, nave 19. 11510, Puerto Real (Cádiz).

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad el 13 de octubre de 2000 por la Dirección General de Economía Social.

Entidad: Aceba Servicoop, S. Coop. And.
Núm. expte: JT.001.JA/95.

Dirección: Ctra. Madrid-Cádiz, km 294, 3. 23710, Bailén (Jaén).

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad el 17 de octubre de 2000 por la Dirección General de Economía Social.

Entidad: Aceba Servicoop, S. Coop. And.
Núm. expte: SC.012.JA/95.

Dirección: Ctra. Madrid-Cádiz, Km 294, 3. 23710, Bailén (Jaén).

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad el 9 de octubre de 2000 por la Dirección General de Economía Social.

Entidad: Serjan, S. Coop. And.
Núm. expte: B5.037.CA/94.

Dirección: C/ Salmonete, 10. 11140, Conil de la Frontera (Cádiz).

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad el 17 de octubre de 2000 por la Dirección General de Economía Social.

Entidad: Tecniauto, S. Coop. And.

Núm. expte: SC.088/SE/96.

Dirección: C/ Cuenca, s/n. 41350, Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad el 2 de noviembre de 2000 por la Dirección General de Economía Social.

Asimismo, se le informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de su derecho, se dictará la correspondiente Resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12,30 horas del día 20 de noviembre de 2000, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Empresarial Alimentos de Andalucía.

La modificación habida afecta al cambio de denominación, pasando a llamarse Landaluz, Asociación Empresarial de la Calidad Agroalimentaria.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2000, figuran: Don Carlos Núñez Pol y don Abundio Aragón Moreno en sus calidades de Presidente y Secretario de la citada organización.

Sevilla, 21 de noviembre de 2000.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 13 horas del día 23 de noviembre de 2000, han sido depositados los Estatutos de la organización sindical denominada: «Sindicato Independiente de Empleados Públicos de Andalucía-SIEP».

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: Don José Ariza Villodre, don José Antonio Torres García, don Manuel Asencio Pérez, don Pedro González Mancha, don Mauricio Jiménez Domínguez, don Luis Alvarez Baraja, doña Pilar Urcía Asín, don José Pablo Bravo Quintana y doña María Josefa Moros Molina. El acuerdo de constitución se celebró en la ciudad de Sevilla el día 18 de noviembre de 2000.

Sevilla, 23 de noviembre de 2000.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de Mármoles Antonio Sáez, SL, de necesidad de ocupación de bienes y derechos a afectos de expropiación forzosa para la concesión de explotación Aduana II, núm. 30.361. (PP. 2804/2000).

La entidad Mármoles Antonio Sáez, S.L., con domicilio en Jau-Santa Fe (Granada) Camino de los Villares, s/n, es titular de la concesión de explotación «Aduana II» para caliza mármorea núm. 30.361 en términos municipales de Loja y Salar (Granada), dicha concesión fue otorgada el 3 de noviembre de 1998 y mantiene su vigencia administrativa en el día de la fecha.

Por instancia de 28 de diciembre de 1999, don Antonio Sáez Moyano, en nombre de la entidad mercantil Mármoles Antonio Sáez, S.L., completada y concretada en fechas posteriores (la última efectuada con fecha 8 de septiembre de 2000), solicita la tramitación del presente expediente de expropiación forzosa en base a lo previsto en los artículos 105 y 107 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y artículos 131 y 133 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto 2857/78, de 25 de agosto, en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y art. 17 de su Reglamento, la entidad Mármoles Antonio Sáez, S.L., como beneficiaria de este expediente ha formulado la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que considera de necesaria expropiación, en la que se describen los aspectos material y jurídico de los mismos, los cuales se exponen a continuación:

- Denominación de la finca: Cortijo del Cardador.
- Término municipal: Salar (Granada).
- Propietarios: Don Ramón López Lorca y doña Mercedes Ramos Terrón.
- Naturaleza del terreno a expropiar: Rústico.
- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Loja (Granada), Folio núm. 64, libro núm. 41, Tomo núm. 41, Finca núm. 5.918, con la siguiente descripción: Tierra de secano inculco, sita en la demarcación del Cortijo del Cardador, término municipal de Salar, de cabida treinta hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y noventa y nueve centiáreas, o cincuenta y cuatro fanegas y veinte centésimas de otra; que linda: Norte, resto de la finca matriz de don Francisco Jiménez Tienda y Barranco de los Gronsillos; Este: Don Juan Guzmán García; Sur: Don Juan Guzmán García y don Emilio Trassierra Lozano, y Oeste: Dicho resto de finca matriz y camino de Loja a Vélez. Linda además por el Norte, Este y Oeste con resto de finca matriz de labor con olivos y por el Este y Sur con el Barranco de la Peña en medio.

La zona a ocupar temporalmente está formada por 128.471 m², definidos por el polígono cuyas coordenadas UTM son:

	ESTE	NORTE
Vértice 1	404642,891	4107502,964
Vértice 2	404678,143	4107517,852
Vértice 3	404691,597	4107560,554
Vértice 4	404741,790	4107617,017
Vértice 5	404744,377	4107701,473
Vértice 6	404761,970	4107733,737
Vértice 7	404797,157	4107754,614
Vértice 8	404834,414	4107754,614
Vértice 9	404930,142	4107722,824
Vértice 10	404979,818	4107687,713
Vértice 11	405002,586	4107632,674